

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. PROCESO EJECUTIVO 2019-00087
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: ROBERTO MORENO BONILLA
Demandado: CARLOS JULIO ESLAVA TUNAROZA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 09 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2019-00087, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor CARLOS JULIO ESLAVA TUNAROZA, con atento informe que la parte demandante mediante escrito solicita la terminación del proceso respecto de la obligación No 725015180123600 y su archivo por pago total de la obligación y se continúe con la obligación No 4481860001557062. Sírvase proveer.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).**

El Banco Agrario de Colombia S.A, actuando mediante apoderado judicial, interpuso demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra del señor CARLOS JULIO ESLAVA TUNAROZA, para hacer efectivo el pago de una suma de dinero contenidas en los títulos valores pagares No 015186100005983, correspondiente a la obligación No 725015180123600 y obligación No 4481860001557062.

En fecha 11 de diciembre de 2019, se libró mandamiento ejecutivo a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y en contra del demandado señor CARLOS JULIO ESLAVA TUNAROZA. Ordenando su notificación de acuerdo a los art 289 a 292 del C.G.P. para que contestara la demanda y propusiera excepciones, y sin hacer uso de ese derecho.

La doctora LAURA CAROLINA CASAS GARCIA, en calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Oriente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante escrito solicita la terminación parcial del proceso respecto de la obligación 725015180123600, por pago total de la obligación, el desglose de los pagaré y garantía como hipoteca u otras prendas, levantamiento de medidas cautelares decretadas y su archivo definitivo. Pero que se continúe con la ejecución de la obligación No 4481860001557062.

El artículo 461 del C.G.P, establece que si antes de iniciada la audiencia de remate se presenta escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarara terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros sino estuviere embargado el remanente y si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del Juzgado el Juez declara terminado el proceso y en concordancia con el canon 1625 y siguientes del Código Civil, por cuanto el ejecutado ha cumplido con la prestación demandada, tanto de la obligación principal como de los perjuicios y costas que se hubieren causado y en consecuencia, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas decretadas. Así mismo, se

dispondrá el archivo definitivo del expediente, dejando las constancias en los libros respectivos, ya que éste es uno de los mecanismos anormales de terminación de un proceso civil.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita.

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado por pago total la obligación 725015180123600 y pagare No 015186100005983, dentro del proceso ejecutivo singular de Mínima cuantía No 2019-00087, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y demandado CARLOS JULIO ESLAVA TUNAROZA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Continuar la ejecución respecto al pagare No 4481860001557062, correspondiente a la obligación No 4481860001557062.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, se decreta la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares tomadas dentro del presente proceso ejecutivo, si existe embargo de remanente continúan los bienes para el mismo.

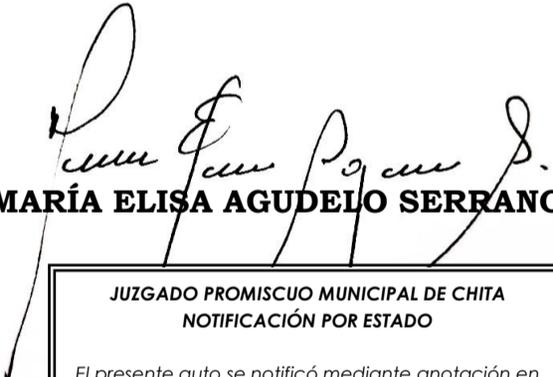
CUARTO: Entréguese a la parte ejecutada los títulos (pagarés) que reposan por cuenta de este proceso hasta el monto de su crédito; así como las garantías (hipotecas).

QUINTO: Por Secretaría procédase a desglosar los documentos base de la acción, a favor de la parte demandada de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. Déjense las constancias de rigor.

SEXTO: En firme la presente providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor en los libros radicadores y registros informáticos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDEÑO SERRANO

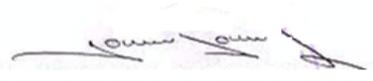
<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>045</u>, hoy 13 <u>de diciembre de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 09 de diciembre de 2.021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez proceso ejecutivo No 2016-00059, donde es demandante la FUNDACION DELAMUJER, a través de apoderado judicial y en contra de los señores LUIS ENRIQUE CRISTANCHO PORRAS y otro, con atento informe que la parte demandante solicita se practique diligencia de secuestro del derecho de cuota que le pueda corresponder al demandado LUIS ENRIQUE CRISTANCHO PORRAS del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 076-11892. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

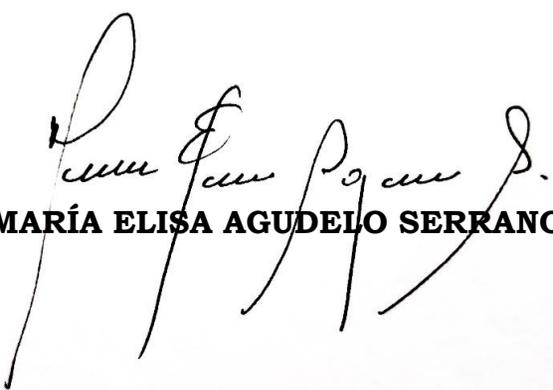
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) Diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

El doctor HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA, en calidad de apoderado judicial de la FUNDACION DE LA MUJER, solicita llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota que le corresponda del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 076-11892 ubicado en la vereda de Parroquita del municipio de Chita, denominado el salitre dentro del proceso Ejecutivo Singular 2016-00059, siendo demandante LA FUNDACION DE LA MUJER y demandado LUIS ENRIQUE CRISTANCHO PORRAS; en consecuencia el Juzgado Dispone:

- 1) Señálese el día 31 de enero de dos mil veintidós (2.022), a la hora de las **nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE que le corresponda al señor LUIS ENRIQUE CRISTANCHO PORRAS del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 076-11892, ubicado en la vereda de Parroquita del municipio de Chita,
- 2) Desígnese como secuestre a RTE. LEGAL. ANDRES HERNANDO HENAO RIOS. EMPRESA: WILLIAM ANDRES MC SAS. y puede ser ubicado en la CALLE 4 No. 18-A-26 DUITAMA, quien tomará posesión en el acta de la diligencia. Envíese la respectiva comunicación al secuestre designado, informándole las sanciones legales, en caso de no comparecer o no pronunciarse oportunamente.
- 3) Radíquese como comisión en los libros y registros informáticos que para tal fin se llevan en este Juzgado.
- 4) De otro lado, **REQUIÉRASE** a la parte interesada para que aporte instrumento idóneo que acredite la ubicación y linderos del inmueble antes citado, previo a la realización de la diligencia de secuestro.
- 5) Una vez cumplido lo anterior, vuelva a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No.
045, hoy 13 **de diciembre de 2021**, siendo las 8:00 A.M.



JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No 2019-00084 DEMANDANTE: RICARDO VILLAMARIN RAMIREZ Y OTROS APODERADO: JULIO EMIRO FUENTES LOZANO DEMANDADOS: MARLIDES ROJAS CARRILLO Y OTRA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 09 de diciembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado No 2019-00081, donde es Demandante el señor RICARDO VILLAMARIN RAMIEZ Y OTROS, mediante apoderado judicial y en contra de MARLIDES ROJAS CARRILLO y OTRA. Con atento informe que la parte demandante mediante escrito realiza solicitud Para el desarrollo de la audiencia artículo 392 y 372 del C.G.P. provea.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Chita, Diez (10) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

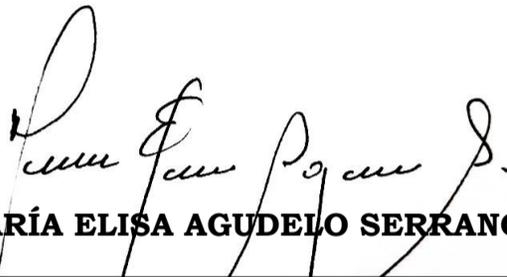
EL Doctor JULIO EMIRO FUENTES LOZANO, mediante escrito indica que el Despacho no tuvo en cuenta limitar el límite de interrogatorios, de sus prohijados a la participación e intervención de solo cuatro (4) de ellos, por cuanto la parte actora está conformada por 16 personas, de las cuales desde el inicio del proceso en los poderes aportados, tienen su domicilio en ciudades diferentes ubicadas fuera del país y de la sede del juzgado, y que tanto la parte demandada, quien solicitó la prueba, como el despacho de conocimiento, omitieron dar cumplimiento, al art. 201 del CGP por lo que se debe dar aplicación a los artículo 2, 3 y 7 del decreto 806 de 2020, uso de las tecnologías de la información y solicita como petición respecto de los cuatro integrantes de la parte demandante Luis Fernando Villamarin Ramírez, Ricardo Villamarin Ramírez, Mauricio Villamarin Ramírez, Hernán Rodolfo Villamarin Abril, por tener su domicilio fuera de la sede del juzgado, se indique el monto razonable que deberá estar a cargo de la parte quien solicito la prueba, para gastos de transporte y alojamiento de los mismos, quienes participaran en forma presencial en la sede del juzgado y respecto de los demás integrantes de la parte demandante se pueda presentar de forma virtual a través de teleconferencia.

El Despacho respecto a la solicitud de fijar gastos de transporte y alojamiento y en relación a no dar aplicación al artículo 201 del C.G.P, es de manifestarle al apoderado de la parte demandante que el artículo 372 del C.G.P, numeral 7 indica respecto al interrogatorio de parte y señala que el “**Juez Oficiosamente y de manera obligatoria**”, interrogará de modo exhaustivo a las partes sobre el objeto del proceso y el artículo 198 de la norma en mención indica que el Juez podrá de oficio o a solicitud de la parte ordenar la citación de las partes a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso razón por la cual no es capricho del Despacho no limitar el número de personas para realizar el interrogatorio ya que es de manera obligatoria como lo indica la norma y respecto a la solicitud de los demandantes que residen fuera del país y municipios o ciudades lejanas de la sede del juzgado efectivamente y en aplicación al decreto 806 de 2020 y el artículo 103 del C.G.P que reza en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos

judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se solicita se alleguen los correos electrónicos de las partes que no pueden asistir al Despacho para que con antelación a la realización de la audiencia se les pueda enviar el link del proceso para lo cual deberán descargar el programa microsoft teams.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



MARÍA ELISA AGUDEÑO SERRANO

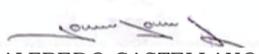
<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.</p>  <p>JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00050 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A APODERADO: LUIS ENRIQUE TELLEZ DEMANDADO: RICHARD ADOLFO ZAMBRANO ALBARRACIN
--

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00050, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor RICHARD ADOLFO ZAMBRANO ALBARRACIN, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, NOTIFICACION PO AVISO	\$855.259 + 80.000
TOTAL	\$935.259

Son: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (**\$935.259.00**)

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00050
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: LUIS ENRIQUE TELLEZ
DEMANDADO: RICHARD ADOLFO ZAMBRANO ALBARRACIN

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00050, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor RICHARD ADOLFO ZAMBRANO ALBARRACIN, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

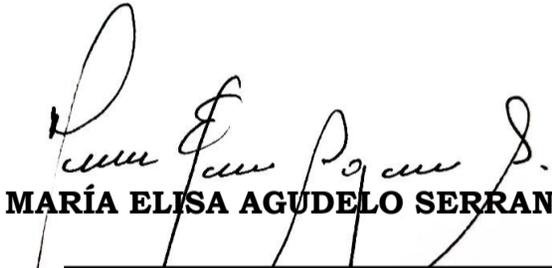
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.

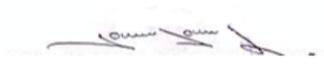

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00049 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A APODERADO: LUIS ENRIQUE TELLEZ DEMANDADO: ROMAN JAVIER ALARCON RAMOS
--

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00049, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor ROMAN JAVIER ALARCON RAMOS, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, NOTIFICACION PO AVISO	\$635.669 + 80.000
TOTAL	\$715.669

Son: SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (**\$715.669oo**)

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00049
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: LUIS ENRIQUE TELLEZ
DEMANDADO: ROMAN JAVIER ALARCON RAMOS

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00049, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor ROMAN JAVIER ALARCON RAMOS, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00061
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S
APODERADO: CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: JUAN ALVARADO BARRERA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00061, adelantado por el MICROACTIVOS S.A.S, mediante apoderado judicial y en contra del señor JUAN ALVARADO BARRERA, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, NOTIFICACION PO AVISO	\$301.736 + 80.000
TOTAL	\$381.736

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$381.736oo**)

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00061
DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S
APODERADO: CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: JUAN ALVARADO BARRERA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00061, adelantado por MICROACTIVOS S.A.S, mediante apoderado judicial y en contra del señor JUAN ALVARADO BARRERA, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

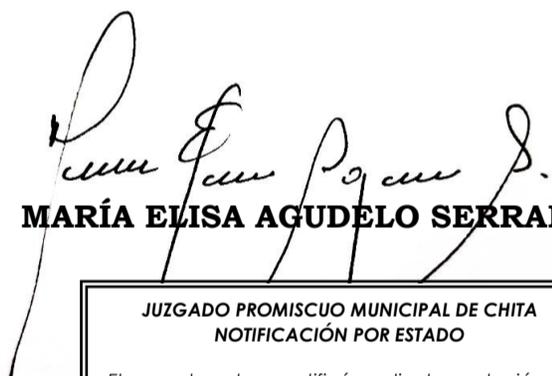
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.

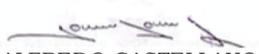

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00023 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A APODERADO: ROBERTO MORENO BONILLA DEMANDADO: JOSE GILBERTO COTRINA TUNAROZA Y OTRO
--

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00023, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor JOSE GILBERTO COTRINA TUNAROZA Y OTRO, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P.Sírvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, NOTIFICACION POR AVISO	\$487.757 + 80.000
TOTAL	\$567.757

Son: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTAY SIETE PESOS MCTE. (**\$567.757.00**)

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00023
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: ROBERTO MORENO BONILLA
DEMANDADO: JOSE GILBERTO COTRINA TUNAROZA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00023, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor JOSE GILBERTO COTRINA TUNAROZA Y OTRO, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

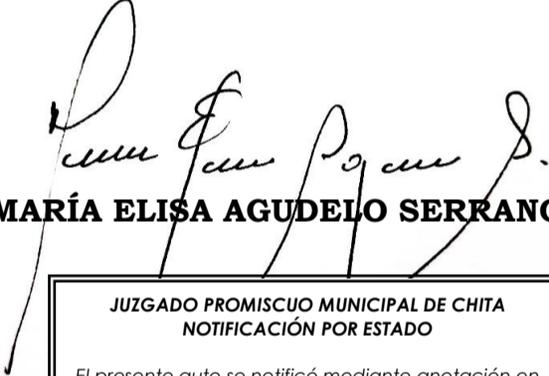
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDEÑO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045 hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.

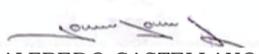

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00022 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A APODERADO: ROBERTO MORENO BONILLA DEMANDADO: JULIAN SANDOVAL NIÑO

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00022, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor JULIAN SANDOVAL NIÑO, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sírvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$179.054
TOTAL	\$179.054

Son: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CON CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (**\$179.054.00**)

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2020-00022
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: ROBERTO MORENO BONILLA
DEMANDADO: JULIAN SANDOVAL NIÑO

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2020-00022, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor JULIAN SANDOVAL NIÑO, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

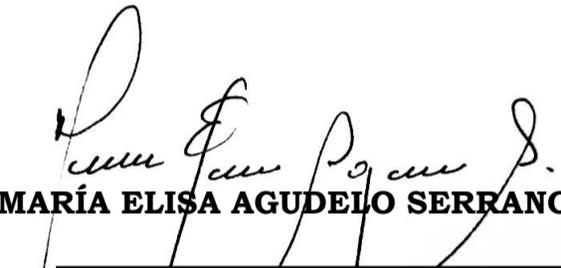
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.

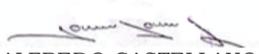

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2021-00001 DEMANDANTE: ARTURO JIMENEZ OCHOA DEMANDADO: SEGUNDO ADAN NIETO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00001, adelantado por el señor ARTURO JIMENEZ OCHOA, y en contra del señor SEGUNDO ADAN NIETO HERNANDEZ, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
TOTAL	\$100.000

Son: CIEN MIL PESOS MCTE. **(\$100.000.oo)**

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2021-00001
DEMANDANTE: ARTURO JIMENEZ OCHOA
DEMANDADO: SEGUNDO ADAN NIETO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00001, adelantado por el ARTURO JIMENEZ OCHOA, y en contra del señor SEGUNDO ADAN NIETO HERNANDEZ, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.



JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

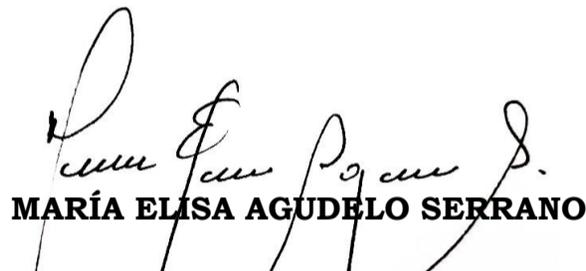
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.



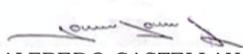
JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2021-00002 DEMANDANTE: JOHON MIGUEL MENDIVELSO SEPULVEDA DEMANDADO: JAIME CIFUENTES

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00002, adelantado por el señor JOHON MIGUEL MENDIVELSO SEPULVEDA, y en contra del señor JAIME CIFUENTES, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sírvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$250.000
TOTAL	\$250.000

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (**\$250.000.00**)

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.


JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2021-00002
DEMANDANTE: JOHON MIGUEL MENDIVELSO SEPULVEDA
DEMANDADO: JAIME CIFUENTES

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00002, adelantado por el JOHON MIGUEL MENDIVELSO SEPULVEDA, y en contra del señor JAIME CIFUENTES, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.



JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

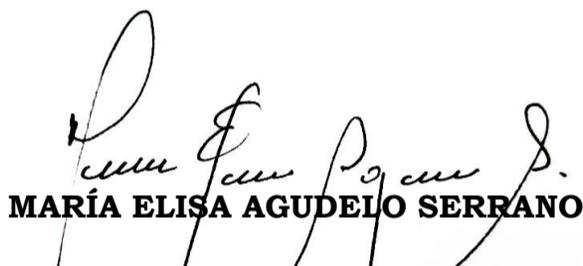
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.



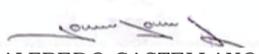
JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2021-00015 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A APODERADO: ROBERTO MORENO BONILLA DEMANDADO: DOMINGO RISCANEVO MORALES
--

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 07 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00015, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor DOMINGO RISCANEVO MORALES, con atento informe que se encuentra para liquidar costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, siete (07) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, NOTIFICACION POR AVISO	\$604.893 + 80.000
TOTAL	\$684.893

Son: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. **(\$684.893.00)**

Al Despacho hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.

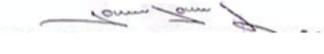

JAIME ALFREDO CASTELLANO NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2021-00015
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: ROBERTO MORENO BONILLA
DEMANDADO: DOMINGO RISCANEVO MORALES

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 10 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2021-00015, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y en contra del señor DOMINGO RISCANEVO MORALES, con atento informe que se liquidan costas y se encuentra para ser aprobada. Sirvase proveer.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

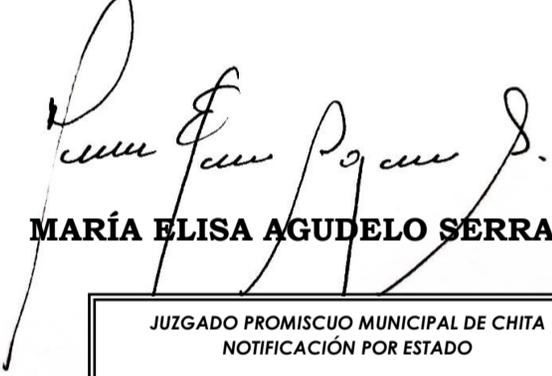
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.
Chita, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

APRUÉBESE en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en
ESTADO No. 045, hoy 13 de diciembre de 2021,
siendo las 8:00 A.M.


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario